

Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0234-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

PARA: Sr. Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano

ASUNTO: Respuesta Oficio GADDMQ-DC-AMGB-2021-0167-O

De mi consideración

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2021-0167-O de 17 de mayo de 2021, suscrito por el señor Concejal Bernardo Abad, en el que se indica: *"(...) en referencia al oficio GADDMQ-SGSG-2021-1096-OF de fecha 28 de abril de 2021, mediante la cual remiten parte de la información que se ha solicitado y en vista que no existe un informe consolidado más que los anexos remitidos y de acuerdo a su comunicado indica "Como parte de su requerimiento se ha considerado realizar los correctivos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.". Desde la fecha de envío de la comunicación hasta el día de que se remite este oficio creo que es tiempo suficiente para "realizar los correctivos necesarios", por lo que solicito se remita en el término de 48 horas toda la documentación de dichos correctivos"*

Con el firme propósito de realizar un eficiente control vehicular en la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y poder realizar algunos correctivos en la gestión de esta administración me permito indicar a usted lo siguiente:

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-1108-OF de 29 de abril de 2021 se solicitó a la Administración General la Autorización para que el señor Agente Metropolitano Ramiro Hermogenes Ortega Sigcha, pueda legalizarse la conducción de un vehículo de propiedad municipal en la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, "toda vez que desde la Dirección Metropolitana Administrativa no se cuenta con personal para conducir los vehículos Municipales (...)", considerando además que actualmente la Secretaría cuenta con 13 vehículos y 12 conductores, siendo necesario poder tener operativo el 100% de nuestro parque automotor por la emergencia sanitaria que aún vive la ciudad, al nuestro pedido se dio atención favorable, adicional se consideró indicar también lo establecido en el Reglamento para el control vehicular de la Contraloría General del Estado en su *"Art. 4 Conducción de los vehículos.- Los vehículos oficiales deben ser conducidos por choferes profesionales. Por excepción, previa autorización y bajo responsabilidad de la máxima autoridad o su delegado, vehículos con acoplados de hasta 1.75 toneladas de carga útil, pueden ser conducidos por servidores públicos que se movilizan para el cumplimiento de sus funciones y que tengan Licencia tipo B (no profesional), a quienes se los considerará también responsables de su cuidado, mantenimiento preventivo básico y del cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes para el sector público y de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial"*.
- Por otra parte mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-CAF-2021-0032-OF de 10 de mayo de 2021 se remite a la Dirección Metropolitana Administrativa en alcance al oficio antes descrito, los datos del vehículo que estaría asignado el señor agente, para la Autorización de conducción temporal del señor Ortega Sigcha Ramito Hermogenes.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2021-0582-O de fecha 13 de mayo de 2021 la Dirección Metropolitana Administrativa en base a la delegación conferida por el Sr. Administrador General del GAD-DMQ al Director Metropolitano Administrativo mediante oficio No. Nro. GADDMQ-AG-2020-0999-O de 16 de diciembre de 2020, se autoriza al señor Ramiro Hermógenes Ortega Sigcha, con cedula de ciudadanía No. 1708745433, Agente Metropolitano de Control Servidor municipal del Cuerpo de Agentes de Control del GADDMQ, para conducir el automotor de placas PMA3359, a partir de la presente fecha y hasta el 31 de agosto de 2021
- Con relación al vehículo de placas PMA1053, y el parte de la Policía Nacional N°202006072495953016, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-CAF-2021-0032-OF de 17 de mayo de 2021, la Coordinación Administrativa Financiera remitió un Informe Ampliatorio con los documentos de soporte que hasta la fecha fueron recabados, trámite que actualmente se encuentra en análisis de la Asesoría Jurídica de esta

Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0234-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

Secretaría.

En relación al proceso sancionatorio por incumplimientos del señor conductor Edison Geovanni Tadeo Carcelén se informa que el expediente fue remitido a la señora Cruz Elena Campo, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos, conforme a la normativa, para que se continúe con las acciones administrativas correspondientes.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-CAF-2021-0535-M de 17 de mayo de 2021, la responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos informa a este despacho lo siguiente:

Mediante memorando N°. GADDMQ-SGSG-CAF-2021-0428-M de 26 de abril de 2021 se indicó al ingeniero César Díaz, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad "(...) cúpleme llevar a su consideración Señor Secretario General, el Informe Técnico CAF-UATH-2021-010 de 26 de abril de 2021, correspondiente al señor Edison Geovanni Tadeo Carcelén, Conductor de la esta Secretaría, en relación con el cometimiento de infracción de acuerdo al artículo 31 del Reglamento Interno de Trabajo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Cabe indicar que el mencionado informe fue revisado por un funcionario Jurídico de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos".

Con Memorando N°. GADDMQ-SGSG-2021-0204-M de 29 de abril de 2021 suscrito por el ingeniero César Díaz, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad manifiesta: "(...) en relación al Memorando Nro GADDMQ-SGSG-CAF-2021-0438-M, de 27 de abril de 2021, suscrito por la Ing. Cecibel Tualombo, Coordinadora Administrativa Financiera, se acogen las recomendaciones realizadas por la Ing. Cecibel Tualombo - Coordinadora Administrativa Financiera de la SGSG y se dispone a usted, en su calidad de Responsable Desconcentrada de Recurso Humanos recabar los documentos de sustento correspondientes, relacionados a las faltas incurridas por el señor conductor Edison Geovanni Tadeo Carcelén, considerando todos los elementos que son parte del expediente entregado desde la Unidad Administrativa, Asesoría Jurídica y Coordinación Financiera Administrativa para continuar con el respectivo proceso en cuanto a acciones administrativas correspondan".

Según Memorando N°. GADDMQ-SGSG-CAF-2021-0471-M de 05 de mayo de 2021 se solicitó al ingeniero César Díaz, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad por su intermedio disponer a la Asesoría Jurídica de esta Secretaría emitir el criterio jurídico con respecto al Informe Técnico sobre la investigación administrativa realizada en contra del señor Edison Geovanni Tadeo Carcelén por el presunto cometimiento de infracciones disciplinarias.

Mediante Memorando N°. GADDMQ-SGSG-AJ-2021-0110-M de 13 de mayo de 2021 la abogada María Belén Palacio, Asesora Jurídica de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad indica "No corresponde a esta Unidad Jurídica pronunciarse en torno al contenido del informe técnico y sus conclusiones pues esto es de absoluta responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de esta Secretaría General" y finaliza mencionando que "Por lo expuesto, y a criterio de esta Unidad de Asesoría Jurídica, una vez que ha sido elaborado el informe investigativo correspondiente, debe ser este remitido al despacho del señor Secretario para su conocimiento y resolución".

Con los antecedentes expuestos cúpleme llevar a su consideración Señor Secretario General, el Informe Técnico CAF-UATH-2021-010 de 26 de abril de 2021, correspondiente al señor Edison Geovanni Tadeo Carcelén, Conductor de la esta Secretaría, en relación con el cometimiento de infracción de acuerdo al artículo 31 del Reglamento Interno de Trabajo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, pongo este particular en formal conocimiento de su autoridad, a fin de que se sirva disponer lo que considere pertinente, para dar continuidad con lo expuesto.

Cabe indicar que el mencionado informe fue revisado por un funcionario Jurídico de la Dirección

Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0234-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

Metropolitana de Recursos Humanos."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-AJ-2021-0118-M de 19 de mayo de 2021, la Asesoría Jurídica informa de las acciones efectuadas en el ámbito de sus competencias, GADDMQ-SGSG-AJ-2021-0118-M.

Por lo expuesto en este punto esta Secretaría General continuará con el debido proceso sancionatorio el mismo que se le hará conocer en su debido momento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. César Rodrigo Díaz Alvarez

SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Referencias:

- GADDMQ-SGSG-CAF-2021-0539-M

Anexos:

- gaddmq-sgsg-2021-1096-of_(3)_respuesta_al_concejal.pdf
- GADDMQ-SGSG-2021-1108-OF (1) oficio Ad. Gral señor Ortega.pdf
- GADDMQ-SGSG-CAF-2021-0032-OF ALCANCE OFICIO AG. AUTORIZACION SR. ORTEGA.pdf
- GADDMQ-DMA-2021-0582-O AUTORIZACION DMA.pdf
- GADDMQ-SGSG-CAF-2021-0034-OF.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2021-0383-m_(2)_pedido_de_información_a_tadeo.pdf
- gaddmq-dc-amgb-2021-0143-o_(1).pdf
- gaddmq-sgsg-2021-0196-m_respuesta_paulina_b..pdf
- gaddmq-sgsg-2021-0202-m_respuesta_de_paulina_b.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2020-0463-m.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2020-0483-m_(2) (1).pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2020-0505-m_(1).pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2020-0508-m_(2).pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2020-0516-m.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2020-0505-m_(1).pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2020-0508-m_(2).pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2020-0516-m.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2020-0517-m.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2020-0528-m.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2021-0025-of_solicitud_de_aclaración_cristian_ordoñez.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2021-0382-m_pedido_de_información_resp_area.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2021-0025-of_solicitud_de_aclaración_cristian_ordoñez.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2021-0382-m_pedido_de_información_resp_area.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2021-0383-m_(2)_pedido_de_información_a_tadeo.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2021-0385-m_solicitud_a_la_dma.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2021-0389-m.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2021-0391-m_respuesta_talento_humano.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2021-0419-m_respuesta_de_shirley_de_orden_de_movilización_(1).pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2021-0435-m_solicitud_de_información_responsables_de_area.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2021-0452-m_respuesta_de_shirley_al_oficio_025.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2021-0454-m_(1)_respuesta_shirley_al_memo_452.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2021-0454-m_(1)_respuesta_shirley_al_memo_452.pdf
- información_conductores.pdf
- informe_vehiculos_(1) (1).pdf

Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0234-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

- oficio_respuesta_christian_ordoñez (1).pdf
- informe_ampliatorio_caso_de_la_retención_del_vehículo.pdf
- GADDMQ-SGSG-CAF-2021-0535-M (1).pdf
- informe_tecnico.pdf
- gaddmq-sgsg-2021-0204-m.pdf
- gaddmq-sgsg-aj-2021-0110-m.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2021-0428-m (1).pdf
- GADDMQ-SGSG-AJ-2021-0118-M.pdf

Copia:

Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Sra. Ing. Cecibel del Pilar Tualombo Ortiz
Coordinadora Administrativa Financiera

Sra. Ing. Blanca Azucena Sierra Celorio
Responsable Unidad Administrativa

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Blanca Azucena Sierra Celorio	BASC	SGSG-CAF-ADM	2021-05-18	
Aprobado por: César Rodrigo Díaz Alvarez	crda	SGSG	2021-05-20	

